

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.-**

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín (B), con domicilio en calle Bme. Mitre N° 83 de la ciudad de Junín (B), Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente de su Consejo Directivo, Dr. Lisandro D. Benito y Secretaria, Dra. Cecilia E. Duhalde, en adelante "EL COLEGIO", por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO, con domicilio en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco (B), Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente, Dr. Víctor Aiola, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, se celebra el presente convenio de colaboración institucional, a tenor de las condiciones que se establecen, y con fundamento en las siguientes consideraciones:

Ambas partes reconocen la importancia de promover políticas de información, asesoramiento, contención, y desarrollo de acciones y proyectos en los temas que hacen a la convivencia mutua, teniendo en cuenta el carácter que poseen ambas instituciones dentro de la sociedad.

**PRIMERA:** EL COLEGIO compromete el apoyo institucional a través de los órganos que lo componen y de la divulgación de información proveniente de LA MUNICIPALIDAD, a todos sus matriculados, aclarándose que la misma solo será atinente en lo que refiera a la realización de cursos, talleres y demás cuestiones que tengan relación directa con EL COLEGIO y los matriculados, evitando la difusión de actos de gobierno y publicidad que escape a la finalidad del COLEGIO y que toda publicación al respecto que tenga que ser divulgada hacia los matriculados, será resuelta por el Consejo Directivo en la oportunidad que corresponda. En los mismos términos también se compromete LA MUNICIPALIDAD.

**SEGUNDA:** El apoyo mutuo convenido será instrumentado, en caso de ser necesario, mediante convenios de colaboración específicos en los cuales se determinará los alcances de las actividades y obligaciones a desarrollar.

**TERCERA:** Ambas instituciones se prestarán cooperación recíprocamente, en lo que hace a Capacitación Jurídica, Educativa y Cultural, aportando al otro sus planteles académicos, tanto para la realización de encuentros, charlas, talleres, etc.; como así también en cualquier otro evento cultural o artístico para fomentar el conocimiento íntegro de ambas.

**CUARTA:** Ambas partes concuerdan en diseñar mecanismos de comunicación interinstitucional que faciliten el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común, así como también grupos de trabajo comunes que faciliten el cumplimiento del objeto de este convenio.

**QUINTA:** EL COLEGIO y LA MUNICIPALIDAD, ponen a disposición del otro, cuando sea necesario, el uso gratuito (no incluye los gastos de apertura del COLEGIO, cuando el solicitante sea la MUNICIPALIDAD) del espacio físico y apoyo logístico en cada una de las sedes de las partes, para promover un intercambio más efectivo en el cumplimiento de la finalidad institucional, debiéndose respetar, los Reglamentos de

uso pertinentes. Asimismo, y en la oportunidad que corresponda, el Consejo Directivo del COLEGIO, deberá expedir autorización para el uso de sus instalaciones.

**SEXTA:** El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o económica entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo, sin crear derechos definitivos para ninguno de los intervinientes.

**SÉPTIMA:** Este convenio tendrá vigencia por el término de dos años, teniéndose que renovar nuevamente, para el caso del COLEGIO, por resolución de su Consejo Directivo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Junín (B), a los 14 días del mes de julio del año 2017.-

Dr. Víctor Aiola  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

  
Dra. Cecilia E. Duhalde  
SECRETARIA  
CADJJ

  
Dr. Lisandro D. Benito  
PRESIDENTE  
CADJJ